

ESCRITURA: 1450

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: CRISTIAN CASTILLO PEÑAHERRERA Y SEÑORA

A FAVOR: ING. SERGIO POZO TALBOT

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecinueve de Abril de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparecen por sus propios derechos al otorgamiento de la siguiente escritura en la calidad de Cedentes los Señores: **CRISTIAN LEONARDO CASTILLO PEÑAHERRERA** y su cónyuge la señora **MARÍA FERNANDA MALDONADO PESANTEZ**, y como cesionario el Señor **INGENIERO SERGIO ROBERTO POZO TALBOT**. Todos los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON CUENCA**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene la transferencia de participaciones sociales, de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor del siguiente contenido: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por

sus propios derechos al otorgamiento de la siguiente escritura en la calidad de Cedentes los Señores: Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera y su cónyuge la señora María Fernanda Maldonado Pesantez, y como cesionario el Señor Ingeniero Sergio Roberto Pozo Talbot, los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La Compañía ALESTIS Cía. Ltda., tiene su domicilio legal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, y se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Publico Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el diecinueve de Octubre del año dos mil seis e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco con fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías de fecha seis de noviembre de dos mil seis. **-DOS.** En Junta General Universal de Socios de la Compañía de fecha cinco de Abril de dos mil diez se resolvió con el voto unánime del capital social y pagado, autorizar al señor Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera, para que transfieran la totalidad de las participaciones (132 participaciones) que poseen en la referida compañía a favor del Ingeniero Sergio Roberto Pozo Talbot, conforme consta del documento habilitante anexo, sin limitación alguna de dominio. **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señor Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera y su cónyuge María Fernanda



Maldonado Pesantez ceden a título gratuito, ciento treinta participaciones de un dólar cada una, que poseen en la ~~COMPAÑIA~~ Alestis Cia. Ltda., a favor del Ingeniero Sergio Pozo Talbot, equivalen al treinta y tres por ciento del capital social. Por lo expuesto los cedentes en lo posterior nada tendrán que reclamar al cesionario por este concepto, pues en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la cesión de las participaciones que se transfieren. El Ingeniero Sergio Pozo Talbot, en la calidad con la que intervienen en este instrumento acepta la transferencia hecha a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, conforme lo estipulado en este contrato. En razón de lo declarado el capital social actual de la compañía queda estructurado así

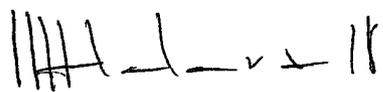
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Rosa Mercedes Herrera Jaramillo	132	\$ 132
Blanca Pesantez	136	\$ 136
Sergio Pozo Talbot	132	\$132
TOTAL	400	\$ 400

QUINTA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de Junta General Universal de Socios. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, Fernanda Martínez T. Abogada Matricula dos mil ochocientos treinta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el

contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.



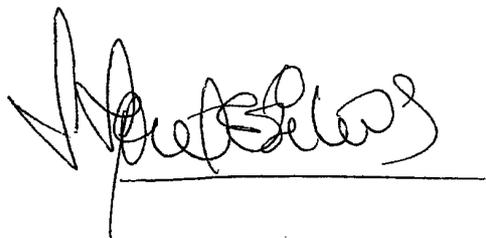
CRISTIAN CASTILLO PEÑAHERRERA
010236895



MARÍA MALDONADO PESANTEZ
0104260161



ING. SERGIO POZO TALBOT
0101898146



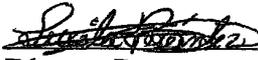
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ALESTIS CIA. LTDA”**

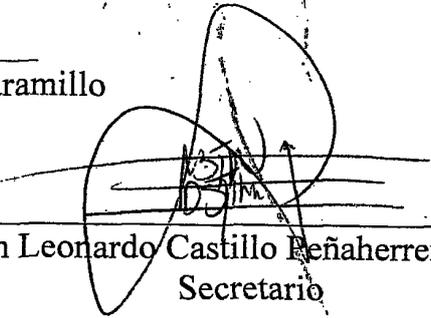


En la ciudad de Cuenca, a los 5 días del mes de abril del año dos mil diez, a las dieciocho horas, en el local de la compañía ubicada Calle el Batán y la Española, de esta ciudad de Cuenca se reúnen todos los socios señores: Blanca Pesantez, Rosa Mercedes Herrera Jaramillo, y Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera quienes representan el ciento por ciento del capital social, la primera con el treinta y cuatro por ciento del capital social y los dos restantes cada uno con el treinta y tres por ciento del mismo y deciden constituirse en junta general universal de socios con el único y exclusivo objeto de tratar cuatro puntos el primero autorizar la cesión del cien por ciento de participaciones que corresponden al Señor Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera en beneficio del señor Sergio Pozo Talbot; y en consecuencia su separación voluntaria de la sociedad, el segundo el consentimiento por parte de los socios para el ingreso del Señor Sergio Pozo Talbot como socio de la compañía, tercero conocer la renuncia al cargo de gerente de la compañía presentada por el señor Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera y el cuarto la designación de nuevo gerente de aceptarse dicha renuncia. Se instala la sesión actuando como presidenta la segunda de los nombrados y como secretario el señor Gerente Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera. Se procede a tratar sobre el primer punto propuesto el mismo que es aprobado y al efecto tomando la palabra el señor Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera, manifiesta que es su voluntad ceder en beneficio del señor Sergio Pozo Talbot, las participaciones que posee en la compañía en los siguientes montos: ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una y que equivalen al treinta y tres por ciento del capital social. Los socios expresan su consentimiento unánime para la sesión de dichas participaciones en beneficio de Sergio Pozo Talbot y en consecuencia por unanimidad aceptan el ingreso de este último como socio de la compañía y la salida de la sociedad de Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera; recomendando al Gerente cumpla con lo ordenado en el Art. 113 de la Ley de compañías. Acto seguido se procede a tratar el siguiente punto y la junta resuelve aceptar la renuncia al cargo de Gerente presentada por el Señor Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera dejando constancia de su agradecimiento por su actuación en el ejercicio de sus funciones y el pedido del Presidente de que continúe actuando como secretario en esta junta, y todos los concurrentes a la sesión eligen como nuevo gerente de la Compañía al Ing. Sergio Pozo Talbot y la junta dispone se legalice su designación con el nombramiento respectivo- Sin otro tema que tratar, se procede a la redacción de la presente acta, firmando para constancia

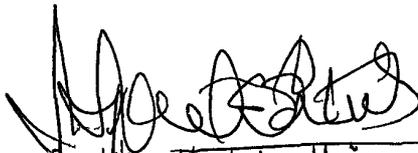
todos los socios, a las dieciocho horas treinta minutos, ratificándose plenamente en el contenido de la misma, con el secretario que certifica.


Rosa Mercedes Herrera Jaramillo


Blanca Pesantez

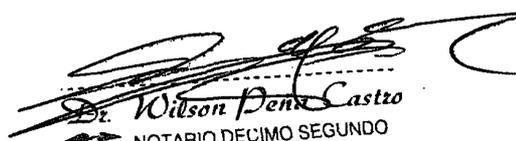

Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera
Secretario

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR **CRISTIAN CASTILLO, MARIA MALDONADO, SERGIO POZO**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

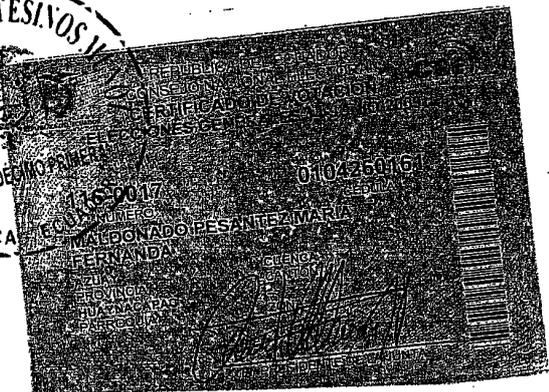
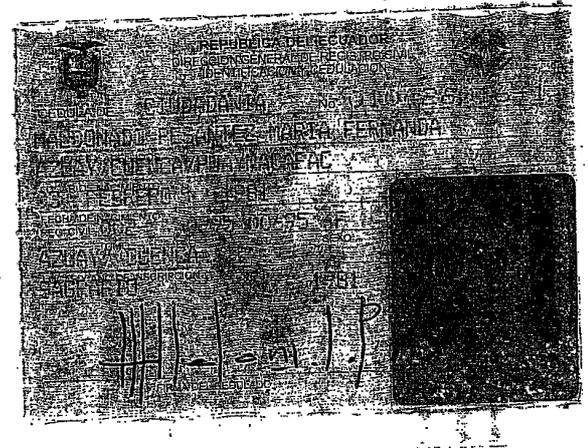
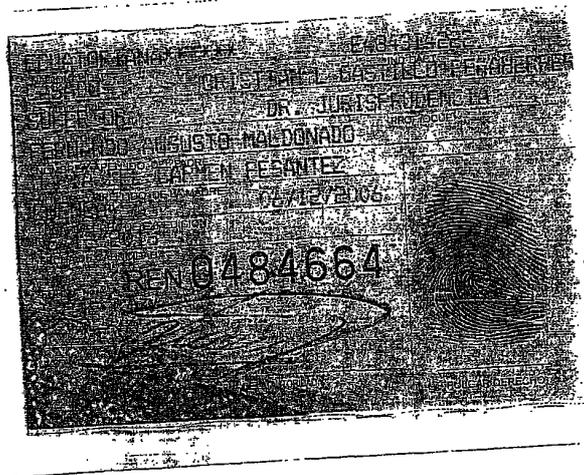
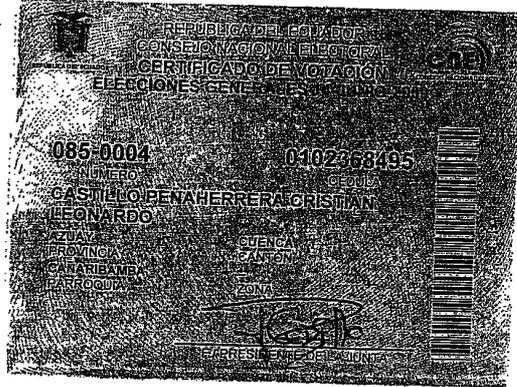
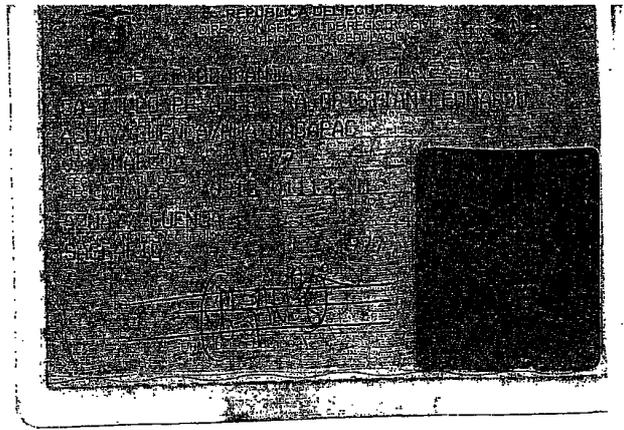
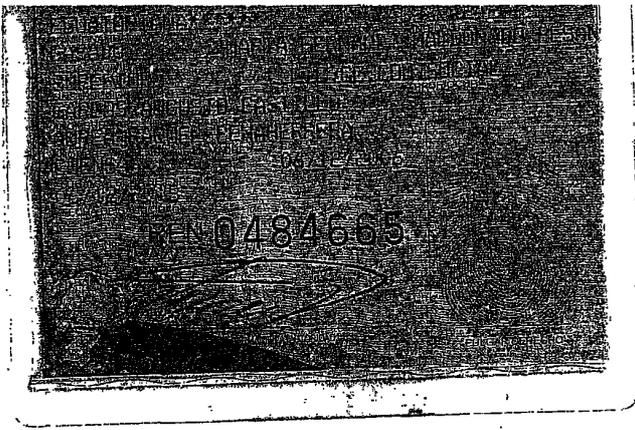


DOY FE: Que en fecha de hoy 22 de Abril del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía la correspondiente Transferencia de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



Lo-



ROSA BRADITINA VAZQUEZ VAZQUEZ
 EMPLEADO PRIVADO
 POZO TALBOT SERGIO ROBERTO
 AZUAY CUENCA BELLAVISTA
 06/06/2006
 REN 0407873
 FUEGA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD
 CIUDADANA
 POZO TALBOT SERGIO ROBERTO
 AZUAY CUENCA BELLAVISTA
 05/06/2006
 REN 0407873

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES
 11220017
 NUMERO
 0101898146
 POZO TALBOT SERGIO ROBERTO
 AZUAY
 PROVINCIA CUENCA
 BELLAVISTA CANTON
 PARROQUIA
 Rector
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **ALESTIS CIA. LTDA.** inscrita con el No. **485** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y dos de noviembre del dos mil seis. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Superintendencia de Compañías

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC-UJ-C-10-0439

Cuenca, 14 de mayo de 2010

T. No. 2801

Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante la notario Décimo Primera del cantón Cuenca en fecha 16 de abril de 2010, comparece el socio de la compañía "ALESTESIS CIA. LTDA.", SR. CRISTIAN LEONARDO CASTILLO PEÑAHERRERA y su cónyuge, como cedente, para transferir a favor del señor SERGIO ROBERTO POZO TÁLBOT 132 participaciones de un dólar cada una, ajustándose a los requerimientos legales, POR LO CUAL EL Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente:



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2

Dr. G. Andrade
-Ecu
13/05/10

Cuenca 11 de Mayo de 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad

De mis consideraciones:

Como representante legal de la empresa Alestis Cia Ltda con expediente 33779 comunico que el día 30 de abril de 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones constante en la Escritura Pública adjunta la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE

Nombres Cristian Leonardo
Apellidos Castillo Peñaherrera
C.I. 0102368495
Nacionalidad Ecuatoriano
Número de Participaciones 132
Valor de cada participación social \$1.00 c/u

SOCIO CESIONARIO

Nombres Sergio Roberto
Apellidos Pozo Talbot
C.I 0101898146
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 132
Valor de cada participación social \$1.00 c/u

Por la favorable acogida que sirva dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

 **ALESTIS CIA. LTDA.**

Sergio Roberto Pozo Talbot
Representante Legal ALESTIS

88 69 52